

**CC.
SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
CIUDAD.**

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, es propietario de una fracción segregada del predio formado por los terrenos rústicos denominados “Pezmatlan y Ocota”, ubicados en ese mismo Municipio, con una superficie total de 73,714.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En línea quebrada mide 187.22 metros, limita con carretera Federal Puebla-Nautla;

AL SUR.- En línea recta mide 217.68 metros y colinda con María de la Luz Ávila;

AL ORIENTE.- En línea quebrada mide 328.16 metros, limita con carretera Federal Puebla-Nautla; y

AL PONIENTE.- En línea recta mide 462.37 metros, limita con Elfego Lemini Rigo.

II.- Que el terreno descrito en el Considerando que antecede, fue adquirido por Contrato Privado de Compraventa, celebrado en favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, otorgado por parte de la Señora María de la Luz Ávila Lemini, y protocolizado ante la fe del Notario Público número 1 de esa demarcación territorial, tal y como consta en el Instrumento número 19,850, Volumen 224, de fecha dos de julio del dos mil uno; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlatlauquitepec, Puebla, bajo la partida 507, a fojas 86 vuelta, Tomo 55, del Libro I, de fecha siete de agosto del mismo año.

III.- Que en Sesiones Extraordinaria y Ordinaria de Cabildo, de fechas veintiséis de Junio del año dos mil dos, veinticuatro de noviembre del dos mil seis y veintitrés de febrero del año dos mil siete, respectivamente, el H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, aprobó por mayoría y ratificó posteriormente por unanimidad de votos, donar una fracción del predio “Pezmatlan y Ocota”, en favor del Poder Judicial del Estado de Puebla, para la construcción del Juzgado Mixto de Primera Instancia, con una superficie de 4,052.82 metros cuadrados, misma que se segregará de la superficie descrita en el Considerando I del presente Decreto, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En dos líneas la primera de 13.23 metros y la segunda con quiebre al noreste de 40.48 metros, lindan con carretera Federal Puebla-Nautla;

AL SUR.- En 43.48 metros, linda con Calle de la Unidad Habitacional Vicente Fox;

AL ORIENTE.- En 82.40 metros, linda con predio del cual se segrega; y

AL PONIENTE.- En 84.40 metros, linda con predio del cual se segrega.

IV.- Que mediante oficio número 1580, de fecha seis de noviembre del año próximo pasado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, a través de su Presidente Municipal Constitucional, solicitó autorización para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando número III que antecede.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, a donar en favor del Poder Judicial del Estado de Puebla, una superficie de 4,052.82 metros cuadrados, que se

segregarán del predio formado por los terrenos rústicos “Pezmatlan y Ocota”, ubicado en ese mismo Municipio, con las medidas y colindancias citadas en el Considerando III del presente Decreto, para la construcción del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los quince días del mes de enero del dos mil ocho.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. MARIO MONTERO SERRANO.